FUNCIÓN JUDICIAL

231490530-DFE

17 MAY 2024 14:12

13337-2024-00341-OFICIO-05570-2024
Causa N° 13337202400341
Manta, martes 14 de mayo del 2024

Señor(es)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Presente.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

En el juicio N° 13337202400341 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.

De mi consideración:

Dentro del JUICIO DE **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN No. 13337-2024-00341**, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA; se ha ordenado lo siguiente:

(...) Manta, jueves 9 de mayo del 2024, a las 16h59. **VISTOS: 1).-** Conforme se desprende de la razón sentada por la señora secretaria, la parte ejecutada señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, no han cumplido con la obligación ordenada en el auto dictado con fecha, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39; por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que se publique en la página web de la Función Judicial, el mandamiento de ejecución para conocimiento de terceros y para que todos aquellos que tengan interés en la ejecución, concurran a la audiencia con todas las pruebas necesarias para hacer efectivos sus derechos. **2).-** A fin de continuar con la ejecución forzosa, se dispone oficiar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a fin de que a través del Departamento correspondiente, remita a esta Unidad Judicial la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, desmembración que se debe autorizar de la (ficha registral-bien

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
C=EC
L=MANTA
CI 1309777181

inmueble No. 483), por un área de 26.597,60 M2, del predio ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, bajo las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel, documentación que es requerida para la celebración de la escritura pública de donación que es materia del -acta de acuerdo total de mediación- la misma tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada. Atento al art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, atinente al Principio de colaboración con la Función Judicial, se le concede al GADMC-MANTA, el término de OCHO DÍAS, para que remita la documentación solicitada. Ofíciese al GADMC-MANTA, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** (...) **f) ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ PONENTE.-**

Lo que comunico para los fines de ley.

MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH
SECRETARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA

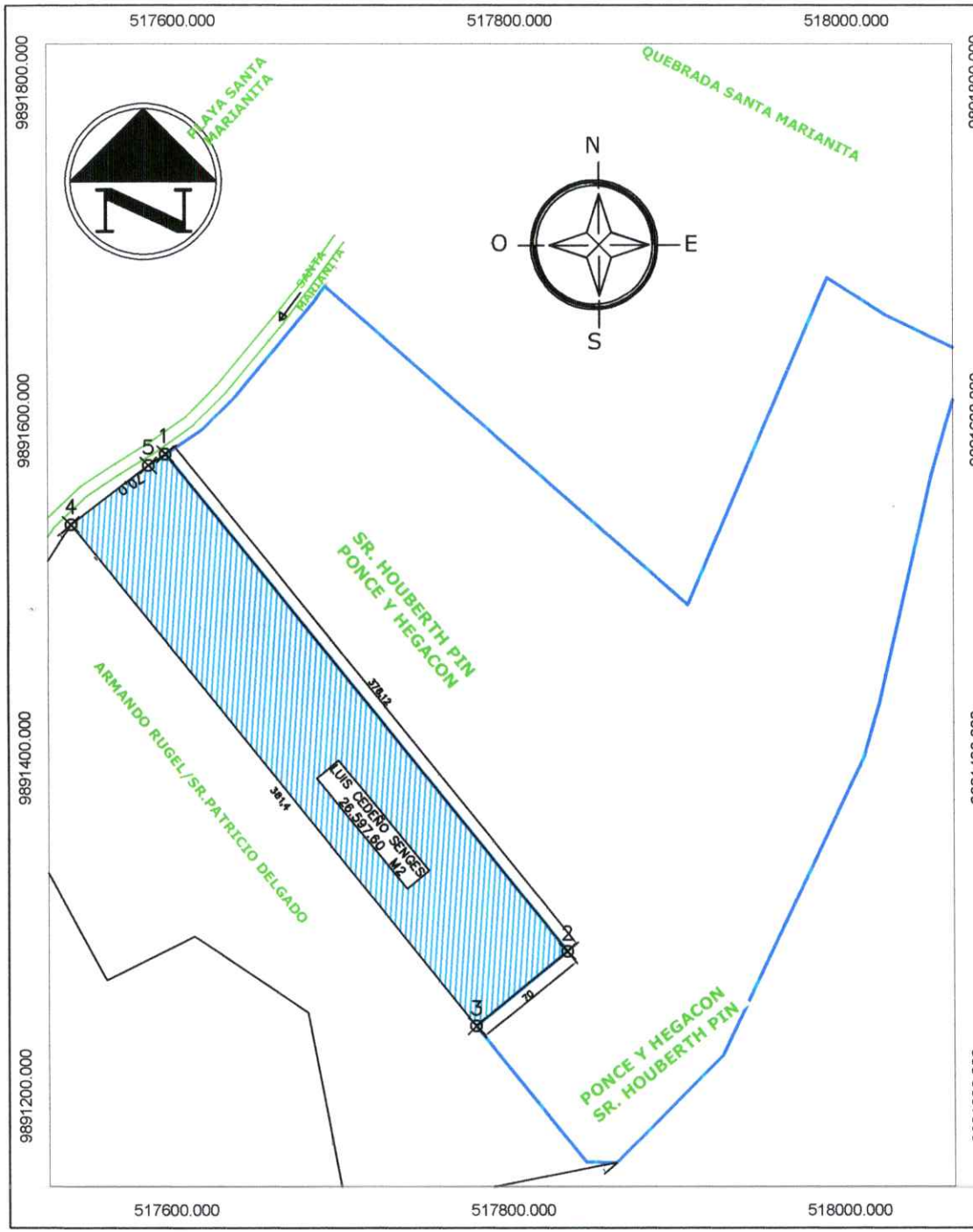

Point Table			
PUNTO #	DESCRIPCION	NORTE	ESTE
1	LINDERO	9891579.3508	517594.5742
5	LINDERO	9891572.6940	517584.4577
4	LINDERO	9891537.8449	517538.5321
3	LINDERO	9891240.9242	517777.9148
2	LINDERO	9891285.1699	517832.1294

UBICACIÓN:

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y CUADRO DE COORDENADAS REMANENTE

RESPONSABILIDAD TECNICA

ING. WILLIAM SALGUERO
CI 1205296625

FEBRERO 2020	ESCALA: 1:2750
SISTEMA DE COORDENADAS: UTM WGS84	LAMINA: 1/1

PROPIETARIO:

LUIS CEDEÑO , JOUBERTH PIN, HEGACON

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble

483

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001004
Certifico hasta el dia 2024-01-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 4171202000
Tipo de Predio: Lote de Terreno
Fecha de Apertura: viernes, 22 febrero 2008
Parroquia: SANTA MARIANITA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Compraventa relacionada con Dos terceras partes del remanente del terreno ubicado en la Zona Santa

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con Dos terceras partes del remanente del terreno ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, es decir una Tercera parte del Remanente para cada uno de ellos, Con una superficie total de: Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados (154,938m2). Con las siguientes medidas y linderos:

Frente: Doscientos Once Metros Diez y Seis Centímetros y Carretera Santa Marianita- San Mateo.

Atras: Doscientos Cuatro Metros Treinta y Seis Centímetros y camino público.

Derecho: Partiendo del frente hacia atrás con Doscientos Ochenta y Ocho Metros Cuarenta y Un Centímetros más ángulo externo de sesenta y nueve grados con Ciento Setenta y Siete Metros Con Cuarenta y Ocho Centímetros más ángulo interno de Ochenta y Nueve grados con Ochenta y Nueve Metros Noventa y Ocho Centímetros más ángulo interno de ciento veinte grados con Trescientos Veinte y Tres Metros con Sesenta y Cuatro Centímetros.

Izquierdo: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Metros y Armando Rugel.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1776 lunes, 18 julio 2005	24728	24735
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1842 martes, 22 agosto 2006	24803	24812
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	281 jueves, 22 marzo 2007	3437	3450
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	136 viernes, 01 febrero 2008	1775	1785
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	221 lunes, 29 marzo 2010	616	622
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1121 viernes, 28 diciembre 2012	4436	4441
EMBARGOS	EMBARGO	161 miércoles, 18 septiembre 2013	898	905
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	913 jueves, 09 abril 2015	3654	3670
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	68 jueves, 07 mayo 2015	566	573
EMBARGOS	EMBARGO	80 martes, 26 mayo 2015	701	715
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	17 viernes, 29 enero 2016	173	179
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	249 lunes, 22 febrero 2016	960	974
HIPOTECAS Y	CANCELACION DE HIPOTECA Y	1144 viernes, 17 agosto 2018	1	1

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
CONSEJO JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA

GRAVÁMENES	ADENDUN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROH VOL ENAJENAR			
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	633 miércoles, 07 junio 2023	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	743 miércoles, 12 julio 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 15] ADJUDICACION
Inscrito el: lunes, 18 julio 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 junio 2005
Fecha Resolución: lunes, 06 junio 2005
Número de Inscripción : 1776 **Folio Inicial:** 24728
Número de Repertorio: 3381 **Folio Final :** 24735
a.-Observaciones:
Terreno ubicado en la zona Santa Marianita Parroquia Santa Marianita, con una Sup. 20.3635Hás.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 15] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 22 agosto 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 julio 2006
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 1842 **Folio Inicial:** 24803
Número de Repertorio: 3928 **Folio Final :** 24812
a.-Observaciones:
El Ing. Cesar Marlon Heredia Garcia, en su calidad de Presidente de Heredia Garcia Construcciones HEGACON Compañía Limitada. Compraventa relacionada con una Tercera parte del Remanente para cada uno de ellos, del terreno ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita de Jurisdiccion del Cantón Manta. Dos terceras partes del remanente del terreno descrito es decir una tercera parte por cada uno de ellos.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 15] HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: jueves, 22 marzo 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 marzo 2007
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 281 **Folio Inicial:** 3437
Número de Repertorio: 1353 **Folio Final :** 3450
a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.El Banco Pichincha Compañia Anonima, debidamente representado por el Sr. José Raphael Andrade Merino, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta.La Compañia Heredia Garcia Construcciones HEGACON Cia.

Ltda. legalmente representada por el Presidente de la compañía señor César Marlon Heredia García.Terreno ubicado en la zona Santa Marianita, parroquia Santa Marianita de Jurisdicción del cantón Manta. Con una superficie total de Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	CASADO(A)	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[4 / 15] HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: viernes, 01 febrero 2008 **Número de Inscripción :** 136 **Folio Inicial:** 1775
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 634 **Folio Final :** 1785
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 enero 2008
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
ADENDUM DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.La Sra. Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Gerente de sucursal Manta del Banco Pichincha Compañía Anónima.La Compañía Heredia García Construcciones HEGACON Cia. Ltda. legalmente representada por el Sr. César Marlon Heredia García en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía.Terreno ubicado en la zona Santa Marianita, parroquia Santa Marianita de Jurisdicción del cantón Manta. Con una superficie total de Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[5 / 15] PROHIBICIÓN JUDICIAL
Inscrito el: lunes, 29 marzo 2010 **Número de Inscripción :** 221 **Folio Inicial:** 616
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1671 **Folio Final :** 622
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANABÍ
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 marzo 2010
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Se prohibe enajenar la parte que le corresponde al Sr. Luis Stalin Cedeño Senges.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	VELEZ VELEZ RONALD ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA

AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[6 / 15] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: viernes, 28 diciembre 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2012
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
PROHIBICION DE ENAJENAR del 50% de la parte del remanente del bien inmueble de propiedad del demandado Luis Stalin Cedeño Senges. Dentro del Juicio No. 523 - 2012. El mismo que se encuentra ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita.

Número de Inscripción : 1121 **Folio Inicial:** 4436
Número de Repertorio: 8078 **Folio Final :** 4441

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SANCHEZ CORREA JAIME EMILIO	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS
[7 / 15] EMBARGO
Inscrito el: miércoles, 18 septiembre 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 agosto 2013
Fecha Resolución: jueves, 15 agosto 2013
a.-Observaciones:
EMBARGO JUICIO NUMERO 395-2013.

Número de Inscripción : 161 **Folio Inicial:** 898
Número de Repertorio: 6772 **Folio Final :** 905

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	HEREDIA GARCIA CESAR MARLON	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[8 / 15] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: jueves, 09 abril 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 marzo 2015
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 913 **Folio Inicial:** 3654
Número de Repertorio: 2842 **Folio Final :** 3670

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Of. No. 298 - 2015 - UJCM - 146 - 2010 Dentro del Juicio signado con el No. 0146 - 2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	VELEZ VELEZ RONALD ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[9 / 15] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: jueves, 07 mayo 2015

Número de Inscripción : 68

Folio Inicial: 566

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3749

Folio Final : 573

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 marzo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE EMBARGO JUICIO NUMERO 13305-2013-0395

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	HEREDIA GARCIA CESAR MARLON	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[10 / 15] EMBARGO

Inscrito el: martes, 26 mayo 2015

Número de Inscripción : 80

Folio Inicial: 701

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4207

Folio Final : 715

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 mayo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se Inscribe la presente aclaración de inscripcion de Cancelacion de Embrago, de acuerdo a las providencias dictada el 15 de mayo de 2015 a las 11h57, donde dispone dejar sin efecto la Cancelacion del Embargo que consta inscrito de fecha 7 de Mayo de 2015; asi mismo en providencia de fecha mayo 19 del 2015 las 16h34, la Sra Juez dispone de conformidad al art.499 del Código de procedimiento Civil Codificado previsto en el inciso segundo como Tercerista Coadyuvante, dispuso dejando constancia que el Embargo Subsiste solo respecto del Sr. JAIME EMILIO SANCHEZ CORREA, en su calidad de Tercerista.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA
TERCERISTA	SANCHEZ CORREA JAIME EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON MANTA

Registro de : EMBARGOS
[11 / 15] CANCELACIÓN DE EMBARGO
Inscrito el: viernes, 29 enero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 diciembre 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 17 **Folio Inicial:** 173
Número de Repertorio: 694 **Folio Final :** 179

a.-Observaciones:
Cancelación de Embargo. Juicio Ejecutivo No. 13305-2013-0395 Of. Manta, Jueves 24 de Diciembre del 2015. Of. No. 1545-2015-UJCM 13305-2013-0395.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
TERCERISTA	SANCHEZ CORREA JAIME EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[12 / 15] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: lunes, 22 febrero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 febrero 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 249 **Folio Inicial:** 960
Número de Repertorio: 1213 **Folio Final :** 974

a.-Observaciones:
Cancelación de Prohibición, dentro del Juicio Ejecutivo No. 13306-2012-0523. Manta, 10 de Febrero del 2016 Of. No. 0155-2016-UJCM-13306-2012-0523

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SANCHEZ CORREA JAIME EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[13 / 15] CANCELACION DE HIPOTECA Y ADENDUN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROH VOL ENAJENAR
Inscrito el: viernes, 17 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 agosto 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1144 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 5518 **Folio Final :** 1

a.-Observaciones:
CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y ADEMDUN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-Sobre terreno ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, es decir una Tercera parte del Remanente para cada uno de ellos, Con las siguientes medidas y linderos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados (154,938m2). POR EL FRENTE: Doscientos Once Metros Diez y Seis Centímetros y Carretera Santa Marianita- San Mateo. POR ATRÁS: Doscientos Cuatro Metros Treinta y Seis Centímetros y camino público. POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo del frente hacia atrás con Doscientos Ochenta y Ocho Metros Cuarenta y Un Centímetros más ángulo externo de sesenta y nueve grados con Ciento Setenta y Siete Metros Con Cuarenta y Ocho Centímetros más ángulo

interno de Ochenta y Nueve grados con Ochenta y Nueve Metros Noventa y Ocho Centímetros más ángulo interno de ciento veinte grados con Trescientos Veinte y Tres Metros con Sesenta y Cuatro Centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Cuatrocientos Ochenta y Cinco Metros y Armando Rugel. HIPOTECA INSCRITA EL 22 DE MARZO DEL 2007 *HIPOTECA INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DEL 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO SENGES LUIS STALIN	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[14 / 15] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 07 junio 2023 **Número de Inscripción :** 633 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3405 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRACTORES

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 junio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR JEn el Juicio N° 13205-2016-02912-Oficio-01600-2023 Manta 01/06/2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	INTRIAGO GUERRERO MARJORIE VIVIANA		MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA
DEUDOR	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[15 / 15] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 12 julio 2023 **Número de Inscripción :** 743 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4163 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 junio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR JUICIO EJECUTIVO DE COBRO DE LETRA DE CAMBIO Nº 13337201700791 de la cuota de copropiedad de las fichas 331,483.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	GAMBOA PARRAGA ANGEL RAUL	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEUDOR	PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: **Número de Inscripciones:**

COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	6
Total Inscripciones >>	**15**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-01-09
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : BARBERAN CEDEÑO VANESSA DEL CARMEN
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001004 certifico hasta el día 2024-01-09, la Ficha Registral Número: 483.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 3 2 7 0 6 7 I Y N S 8 I

M & A
JURIDICO

129 Veintinueve f

SOLICITUD DE EJECUSIÓN ACTA DE MEDIACIÓN DE ACUERDO

I. LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE.

Para ante uno de los señores jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta-Manabí, previo sorteo de ley.

II. LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LA ACTORA. -

Los generales de ley son los que señalo a continuación:

Los Actores son. **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES** y **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** ambos ecuatorianos, titulares de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891 y N°. 1307176790,** respectivamente; de estado civil casados entre sí; de profesión Arquitecto y Comerciante, respectivamente; domiciliados en la Urbanización la Campiña 69-D2, de la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí; correo electrónico arq.luissenges@gmail.con también señalo CASILLERO JUDICIAL electrónico del Consejo de la Judicatura y correos electrónicos de mi defensor técnico, mmh731203@hotmail.com y mmh731203@gmail.com mismos que corresponden a nuestro abogado particular Marcelo Micolta Huila C.C. 0801755976. Matrícula 17-2004-196 del Foro de Abogados de Pichincha, a quien lo autorizamos expresamente por medio de este pedido para que a futuro presente cuantos escritos se requieran con solo su firma y lo que le faculte el Art. 36 del Código Orgánico General de Procesos, concordantes con el Art. 333 del Código Orgánico de la Función Judicial.

III. EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA. -

Para el caso a tratar no se señala ningún Registro Único de Contribuyentes.

IV. LOS NOMBRES COMPLETOS Y LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN QUE DEBE CITARSE A LA O AL DEMANDADO. -

A QUIEN SE EJECUTA ES: A los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** con cédula de ciudadanía N°. 1307545127 y a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** representada legalmente por el señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA,** en calidad de Gerente General. A los EJECUTADOS, se lo deberá CITAR, con copia de esta solicitud y auto recaído en ella, en sus domicilios: **1)** Al señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** se lo citará en su domicilio ubicado en la Av. 11 entre calles 10 y 11, diagonal al edificio Bedoya, de esta ciudad de Manta. **2)** A la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** se la citará en su domicilio ubicado en el **BARRIO JOCAY,** en la J-1 y J-14, de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Como referencia, a TRAS de la Clínica MANTA. Correo electrónico marlonherediagarcia@gmail.com

V. LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS DETALLADOS Y PORMENORIZADOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES. -

5.1. ANTECEDENTES:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

1. El **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.,** con fecha miércoles, 22 de junio de 2005, ADJUDCÓ, al señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** Dos terceras partes del remanente del terreno ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta, es decir una Tercera parte del Remanente para cada uno de ellos, Con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados (154.938 m2), con las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** Doscientos once metros, diez y seis centímetros y carretera Santa Marianita – San Mateo. **Por Atrás:** Doscientos cuatro metros, treinta y seis centímetros y camino público. **Por el costado derecho**: Partiendo del frente hacia atrás con Doscientos ochenta y ocho metros cuarenta y un centímetros más ángulo externo de sesenta y nueve grados con siento setenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros más ángulo interno de ochenta y nueve grados con ochenta y nueve metros noventa y ocho centímetros más ángulo interno de ciento veinte grados con trescientos veinte y tres metros con sesenta y cuatro centímetros. **Por el costado Izquierdo**: Cuatrocientos ochenta y cinco metros y Armando Rugel. Bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, el día lunes, 18 de julio de 2005.

2. El señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE**, mediante Contrato de compraventa de fecha jueves, 27 de julio de 2006, realizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi, vende a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** y al señor **CEDEÑO SENGES LUIS STALIN**, parte del terreno relacionada con una Tercera parte del Remanente para cada uno de ellos, del terreno ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita de Jurisdicción del Cantón Manta. Compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el día martes, 22 de agosto de 2006. ***Dicha compraventa no se encuentra delimitada ni desmembrada en la actualidad.***

3. Dentro del bien inmueble existen varias inscripciones de gravamen, como prohibición de enajenar, hipotecas, embargos, por obligaciones contraídas por los propietarios del bien inmueble antes descrito. En la actualidad los señores deudores **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**; y los cónyuges **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES** y **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES.** Han pagado y saldados sus obligaciones, con sus acreedores y se han levantado todos los gravámenes que pesaban en su contra. No obstante, el señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** si tiene gravamen vigente de prohibición de enajenar.

4. Para poder delimitar y desmembrar el bien inmueble, para unos de sus propietarios. Con fecha 7 de julio de 2021, a las 15H00, dentro del proceso de mediación **N°. 386-2021-C**, en el Centro de Arbitraje y Mediación Cámara de Comercio de Manta, se suscribió el Acta de Mediación N°.386-2021-C, entre los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE;** la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**, en calidad de **DONANTES**; y los cónyuges **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES** y **CECILIA EDITH PALACIOS**

PESANTES, en calidad de **DONATARIOS**; En dicha Acta de Mediación, en el numeral 3, en los literales a), b), c), d), e), f), las partes llegaron al acuerdo, de la siguiente manera:

a) Los Donantes el señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** titular de la cédula de ciudadanía N°. 1307545127; y la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., con numero de RUC 1391702299001,** representada legalmente por el señor **CESAR LUÍS HEREDIA PICO,** en calidad de Gerente General, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1300064696, quien otorga un poder especial legalmente notariado al señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, Presidente Ejecutivo de la Compañía, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1304065285, conforme a lo estipulado en los antecedentes las partes DONANTES, proceden en desmembrar y entregar, mediante DONACIÓN por medio de la presente ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN, una parte del terreno que consta de un ÁREA TOTAL de 26.597,60 M2, con las siguientes mediadas **POR EL FRENTE:** 70,00 M carretera Santa Marianita; **POR EL COSTADO DERECHO:** 378,12 M con propiedad de los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** y la compañía **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS:** 70,00M con la propiedad de los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** y la compañía **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40M,** con la propiedad del señor Armando Rugel; a favor de los DONATARIOS señor **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790.**
b) Los DONATARIOS señor **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790,** aceptan la ubicación la desmembración del terreno y los linderos asignados en concepto de **DOANCIÓN,** y en realizar todas las gestiones y efectuar los gastos correspondientes de la presente **ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN**, como aquellos gastos provenientes de los Departamentos de Planificación y Ordenamiento Territorial y de Avalúos y Catastro del GAD del cantón Manta, así como en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Manta u otros. **c)**... **d)**... **e)**... **f) Los DONATARIOS** señor **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790, RENUNCIAN y Ceden** sus derechos y acciones del terreno restante de la propiedad indicada singularizada mediante clave catastral N°. **4-17-12-02-000,** a favor de los **DONANTES** el señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** titular de la cédula de ciudadanía N°. 1307545127; y la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., con numero de RUC 1391702299001,** representada legalmente por el señor **CESAR LUÍS HEREDIA PICO,** en calidad de Gerente General, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1300064696, quien otorga un poder especial legalmente notariado al señor

CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, Presidente Ejecutivo de la Compañía, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1304065285.

5.2. LOS ACTOS DE PROPOSICIÓN SON LOS SIGUIENTES. -

5.2.1. Es el caso su señoría que los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** con cédula de ciudadanía N°. 1307545127 y a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** representada legalmente por el señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA,** después de haber suscrito el Acta de Mediación **N°. 386-2021-C**, en el Centro de Arbitraje y Mediación Cámara de Comercio de Manta, de fecha 7 de julio de 2021, a las 15H00. Hasta la fecha actual los **DONANTES,** no han realizado la entrega formal de Donación, a los DONATARIOS señores **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790,** a través del GAD-Municipio de Manta y Notaría, es decir han pasado más de treinta meses, en la cual no se ha entregado formalmente la Donación. Es por esta razón que es procedente la EJECUSIÓN DEL ACTA DE MEDIACIÓN N°. 386-2021-C.

5.2.2. Con fecha 9 de febrero de 2024, a las 11H00 am, el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, notificó al señor **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE** y a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** representada legalmente por el señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, para que, en el término de 3 días, den cumplimiento a la desmembración y a la entrega de la Escritura de Donación, por medio del ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN, una parte del terreno que consta de un ÁREA TOTAL de 26.597,60 M2, a favor de los señores **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES.** Notificación que fue recibida por los requeridos **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, quienes se identificaron, tal como lo certifica el señor Notario en el Acta de Notificación N° 2024-13-08-04-P0326.

VI. LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN. -

Con los antecedentes expuestos, la presente acción se ampara en el artículo 47 inciso cuarto de la Ley de Arbitraje y Mediación; y, los artículos 363 numeral 3; 366 y 370 del Código Orgánico General de Procesos

CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS:

Art. 363.- Títulos de ejecución. - Son títulos de ejecución los siguientes: ... *3. El acta de mediación....*

Art. 366.- Obligaciones de dar especie o cuerpo cierto. Cuando se trate de una obligación de dar especie o cuerpo cierto y el objeto se encuentre en poder de la o del deudor o terceros, la o el juzgador dictará mandamiento de ejecución ordenando que la o el deudor lo entregue en el **término de cinco días**. Salvo oposición fundamentada del tercero, la o el juzgador ordenará que la entrega se haga con la intervención de un agente de la Policía Nacional, pudiendo inclusive descerrajar el local donde se encuentre.

(31) treinta y uno

Art. 370.- Solicitud de ejecución. Si se trata de la ejecución de un título que no sea la sentencia o auto ejecutoriado, se deberá presentar una solicitud que, además de los requisitos de la demanda, contenga la identificación del título de ejecución que sirve de habilitante para presentar la solicitud.

Art. 372.- Mandamiento de ejecución. Recibida la liquidación, la o el juzgador expedirá el mandamiento de ejecución que contendrá: 1. La identificación precisa de la o del ejecutado que debe cumplir la obligación. 2. La determinación de la obligación cuyo cumplimiento se pretende, adjuntando copia de la liquidación, de ser el caso. 3. La orden a la o al ejecutado de pagar o cumplir con la obligación en el término de cinco días, bajo prevención que, de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa. Cuando se trate de ejecución de títulos que no sean la sentencia ejecutoriada, la notificación del mandamiento de ejecución a la o al ejecutado se efectuará en persona o mediante tres boletas. De cumplirse con la obligación se la declarará extinguida y se ordenará el archivo del expediente.

VII. EL ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE OFRECE PARA ACREDITAR LOS HECHOS. -

TÍTULO DE EJECUCIÓN

1) Original Acta de Mediación de **N°. 386-2021-C**, suscrito entre los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** con cédula de ciudadanía N°. 1307545127; y a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** representada legalmente por el señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA,** en calidad de **DONANTES**; y los señores **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790,** en calidad de **DONATARIOS.** Realizado en el Centro de Arbitraje y Mediación Cámara de Comercio de Manta, suscrito el 7 de julio de 2021, a las 15H00.
   El presente documento es el título de ejecución que sirve como habilitante de la presente solicitud, conforme lo dispone el artículo **370 del Código Orgánico General de Procesos.**

DOCUMENTOS HABILITANTES:

2) Certificado de Solvencia de ficha Registral Bien Inmueble 483, emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, en la que certifica el bien inmueble materia de la Ejecución.
3) Tres documentos Impreso de la página web, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en donde se da a conocer los datos generales de la compañía y los administradores actuales de la compañía **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**, en la que se demuestra que la compañía se encuentra activa y en funciones.

VIII. LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. DENTRO DE ESTA DEMANDA. -

Con los antecedentes expuestos en la solicitud, acudo ante Usted su Señoría, y requiero a los señores **JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE,** con cédula de ciudadanía N°.

1307545127 y a la **COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.,** representada legalmente por el señor **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA.,** para que previo al trámite de ley, mediante Sentencia, se EJECUTE el Acta de Mediación **N°. 386-2021-C,** y se ordene lo siguiente:

a) Se realice la **DONACIÓN**, por medio de la presente ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN, una parte del terreno que consta de un **ÁREA TOTAL de 26.597,60 M2,** con las siguientes mediadas **POR EL FRENTE:** 70,00 M carretera Santa Marianita; **POR EL COSTADO DERECHO:** 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE, y la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; **POR ATRÁS:** 70,00M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE, y la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 381,40M, con la propiedad del señor Armando Rugel; a favor de los DONATARIOS señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1306307891 y la señora CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1307176790.

b) Coordinar con el GAD-Municipio de Manta, para desmembrar el bien inmueble de ficha registral 483 y autorización la **DONACIÓN** por medio de la presente ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN, una parte del terreno que consta de un **ÁREA TOTAL de 26.597,60 M2,** a favor de los DONATARIOS señor **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790.**

c) Se realicen las escrituras de Donación en cualquier Notaria de Manta, a favor de los señores **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790,** en calidad de **DONATARIOS**;

d) Se realice la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, las escrituras de **DONACIÓN** a favor de los señores **LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1306307891** y la señora **CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES,** titular de la cédula de ciudadanía **N°. 1307176790,** en calidad de **DONATARIO.**

e) Las costas procesales en las que se incluirán los honorarios del abogado defensor.

IX. LA CUANTÍA DEL PROCESO CUANDO SEA NECESARIA PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO. -

LA CUANTÍA: de la causa, es indeterminada.

X. LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN QUE DEBE SUSTANCIARSE

El trámite que debe sustanciarse la causa es el PROCEDIMIENTO DE EJECUCION, Tipificado en el Artículos 362, 363, Numeral 3 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

ADJUNTAN DOCUMENTOS HABILITANTES. -

1. Copia de cédula de la actora
2. Copia de credencial de abogado patrocinador

132 treinta y dos

3. Acta de Mediación **N°. 386-2021-C**
4. Certificado de Solvencia de ficha Registral Bien Inmueble 483
5. Tres documentos Impreso de la página web, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador

NOTIFICACIONES. -

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero Judicial electrónico del Consejo de la Judicatura y/o correo electrónico mmh731203@gmail.com / mmh731203@hotmail.com del Ab. Marcelo Micolta Huila, profesional que autorizamos para que nos represente y presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de nuestros intereses.

Firmo junto al profesional que me patrocina

Es Justicia,

Luís Stalin Cedeño Senges
C.C. N°. 1306307891

Cecilia Edith Palacios Pesantes
C.C. N°. 1307176790

Ab. Marcelo Micolta Huila
Mat. 17-2004-196 FAP.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

133) treinta y tres

224700763-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE SORTEOS DE MANTA
MANTA

Ingresado por: NUBIA.ZAMBRANO

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Manta el día de hoy, miércoles 21 de febrero de 2024, a las 10:21, el proceso de Civil, Tipo de procedimiento: Ejecución por Asunto: Ejecución de acta de mediación, seguido por: Cedeño Senges Luis Stalin, Palacios Pesantes Cecilia Edith, en contra de: Pin Ponce Jouberth Gabriel, Compañia Heredia Garcia Construcciones Hegacon Cia Ltda, Cesar Marlon Heredia Garcia en Calidad de Gerente General.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, conformado por Juez(a): Abogado Marquez Cotera Luis David. Secretaria(o): Moreira Cedeño Mariana Elizabeth.

Proceso número: 13337-2024-00341 (1) Primera Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:
1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
2) CREDENCIAL DE ABOGADO (1FJ) CEDULA DE CIUDADANIA (2FJ) (COPIA SIMPLE)
3) ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACION(4FJAS) (ORIGINAL)
4) CERTIFICADO DE SOLVENCIA 483(4FJA-DCTO ELECTRONICO) DATOS GENRALES DE LA COMPAÑIA (2FJ) ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA (1FJ) (COPIA SIMPLE)
5) POR SU SPROPIESO DEAREHCO S20241308004P00326,DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO PARA EJECUCION DE OBLIGACION (14FJAS) (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

Total de fojas: 32

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Firmado por NUBIA LETICIA ZAMBRANO SANCHEZ C=EC L=MANTA CI 1308699571

NUBIA LETICIA ZAMBRANO SANCHEZ
Responsable de sorteo

Asignado a: JAVIER ANGUISACA ESPINOZA (GESTOR DE ARCHIVO)

(138) treinta y ocho

FUNCIÓN JUDICIAL

226766774-DFE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CANTÓN MANTA

Juicio No. 13337-2024-00341

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39.

VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM-MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscríbasela en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y

CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifiquesela en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

MARQUEZ COTERA LUIS DAVID

JUEZ(PONENTE)

NCIÓN JUDICIAL
CUMENTO FIRMADO
ECTRÓNICAMENTE

Firmado por
LUIS DAVID
MARQUEZ COTERA
C=EC
L=MANTA
CI
1308950474

139 Veinte y nueve

FUNCIÓN JUDICIAL

226776823-DFE

En Manta, jueves catorce de marzo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: CEDEÑO SENGES LUIS STALIN en el casillero electrónico No.0801755976 correo electrónico mmh731203@hotmail.com. del Dr./Ab. GIONNIO MARCELO MICOLTA HUILA; PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH en el correo electrónico arq.luissenges@gmail.com. PALACIOS PESANTES CECILIA EDITH en el casillero electrónico No.0801755976 correo electrónico mmh731203@hotmail.com, mmh731203@gmail.com. del Dr./Ab. GIONNIO MARCELO MICOLTA HUILA; Certifico:

MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH

SECRETARIA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
C=EC
L=MANTA
CI 1309777181